

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Llosa de Ranes

2025/08616 *Anuncio del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al bono infantil municipal para el curso 2024-2025. Identificador BDNS: 845580.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845580>.

Primero.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales destinadas a familias empadronadas en La Llosa de Ranes –especialmente, aquellas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable– que, para poder conciliar la vida familiar con la vida laboral, necesitan afrontar los gastos de utilización del servicio de Guarderías, centros de atención infantil y ludotecas, que este tipo de establecimientos ofrecen a niñas y niños de edad comprendida en los tramos de edad: de 0 a 2 años.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias los/las menores en cuyo nombre se solicite, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- o Niños y Niñas de edad comprendida en los tramos de edad: de 0 a 2 años. Matriculados en alguno de los centros de atención infantil, guarderías y ludotecas infantiles, prestando una especial atención a las familias que se encuentran en situación socioeconómica desfavorable.
- o Tanto el/la menor como una de las personas progenitoras, o representantes legales, precisarán estar empadronadas en el municipio de La Llosa de Ranes en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el curso escolar o durante el período en que sean beneficiarias del Bono Infantil Municipal. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese atribuida la guarda y custodia del menor en el correspondiente convenio regulador. Si la falta de empadronamiento del o de la menor obedeciese a motivos imputables a la administración, bastará el empadronamiento de las madres, padres o representantes legales, empadronando al o a la menor con posterioridad.
- o Ninguna de las personas progenitoras deberá encontrarse incursa en cualesquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Los padres/madres o representantes legales de los/las menores deberán acreditar, mediante Declaración responsable, no tener deudas

pendientes con el Ayuntamiento de La Llosa de Ranes. Así como un compromiso de no incurrir en deudas con la administración local durante la vigencia de la subvención.

- o En caso de solicitudes para varios/as hermanos/as se deberá formalizar la solicitud para cada uno/a de ellos o ellas.
- o La niña o el niño deberá haber asistido a la Guarderías, centros de atención infantil y/o ludotecas durante todas o parte de las mensualidades -siempre completas- que conforman el curso escolar. No obstante si se produce la asistencia durante meses incompletos, podrá tenerse en cuenta este hecho y sumar el tiempo de asistencia efectuada durante aquellos meses de asistencia parcial, computándose el periodo resultante como meses completos (obviando la fracción).

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión del Bono Infantil en el municipio de La Llosa de Ranes, para el curso 2024-2025, están disponibles en el portal de transparencia, al Tablón de anuncios Municipal y a la página Web del Ayuntamiento:

<https://lallosaderanes.sedelectronica.es/transparency>
www.lallosaderanes.es

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días (20 días) naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Documentación.

La indicada en la cláusula séptima de las bases reguladoras de la concesión del Bono Infantil en el municipio de La Llosa de Ranes, para el curso 2024-2025.

La Llosa de Ranes, 9 de julio de 2025.—La alcaldesa, Salvador Pardo Escuriet.